



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° US-EE-214-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 52-26 se estableció la necesidad de adquirir Insumos de limpieza para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 326-26 suscripta por la Directora de Gestión de Despacho General a/c de la Dirección de Gestión y Administración.

Que el Secretario Administrativo a cargo de la Presidencia en Nota Interna N.º 506-26 autoriza adjudicar a la SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, según Orden de Compra N.º 4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$251.534,00.-), al Sr. GAMARRA MANUEL ANIBAL, según Orden de Compra N.º 5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$367.200,00.-) y a la Firma SUPERLIMP S.R.L., según Orden de Compra N.º 6, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO (\$1.181.301,00.-), por la adquisición de Insumos de Limpieza.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 27-26, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 28/26.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decretos Provinciales N.º 3188/23 y N.º 2608/25.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, según Orden de Compra N.º 4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$251.534,00.-), al Sr. GAMARRA MANUEL ANIBAL, según Orden de Compra N.º 5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$367.200,00.-) y a la Firma SUPERLIMP S.R.L., según Orden de Compra N.º 6, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO (\$1.181.301,00.-), por la adquisición de Insumos de Limpieza, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto correspondiente a la SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, según Orden de Compra N.º 4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$251.534,00.-), al Sr. GAMARRA MANUEL ANIBAL, según Orden de Compra N.º 5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$367.200,00.-) y a la Firma SUPERLIMP S.R.L., según Orden de Compra N.º 6, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO (\$1.181.301,00.-), por la adquisición de Insumos de Limpieza, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2-9-1 – (Elementos de Limpieza), del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero de este

Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

